



Expediente: 534/24

Carátula: BALDERRAMA MARTA MELINA C/ SEIFFE JESUS OMAR S/ ESCRITURACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **15/04/2025 - 04:55** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - SEIFFE, JESUS OMAR-REQUERIDO

20106866555 - BALDERRAMA, MARTA MELINA-REQUIRENTE 20204338443 - NESTOR FERNANDO CORREA GIMENEZ

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 534/24



H20101467839

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: BALDERRAMA MARTA MELINA c/ SEIFFE JESUS OMAR s/ ESCRITURACION.-

**LEGAJO N°: 534/24** 

Concepción, 14 de abril de 2025: I- Téngase por cumplido con lo ordenado en el proveído que antecede. II- En consecuencia: Téngase presente y agréguese al legajo copia digitalizada de DNI y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 02/07/2024. III- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. Jesús Omar Seiffe (art. 13 de la Ley 7844). IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Ricardo Tomás Maturana. V- Acompañe el Mediador interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Atento a la fecha de celebración de la audiencia (02/07/2024) y a la fecha de entraga del acta (21/03/2025), apartándose de lo dispuesto en el art. 17, primer párrafo, de la Ley 7844 y modificatorias; llámese la atención al Mediador Dr. Néstor Fernando Correa Giménez, advirtiéndole sobre la debida observancia que debe guardar respecto a la disposición legal. VIII- Notifíquese. IX-Fecho, archívese.EP

## Actuación firmada en fecha 14/04/2025

Certificado digital

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.